

Curso: Introducción a la salvaguardia en el sector del desarrollo internacional

Semana 2.7: Diferentes formas de daño: definiciones e indicadores

Principales formas de daños

1. El maltrato físico se traduce en un daño físico real o potencial derivado de una interacción o falta de interacción. Puede tratarse de incidentes aislados o repetidos. Por ejemplo, abofetear, golpear, sacudir, envenenar, quemar, ahogar o asfixiar, o enfermar deliberadamente a alguien.
2. El maltrato emocional incluye el hecho de no proporcionar un entorno de apoyo apropiado para el desarrollo, incluida la disponibilidad de una figura de apego primaria, de modo que el niño o adulto vulnerable pueda desarrollar una gama estable y completa de competencias emocionales y sociales. Los actos de maltrato emocional pueden incluir la restricción de movimientos, pautas de menosprecio, denigración, uso de chivos expiatorios, amenazas, miedo, discriminación, ridiculización u otras formas no físicas de trato hostil o de rechazo.
3. El abuso sexual es la participación de un niño o adulto vulnerable en una actividad sexual que no comprende plenamente, a la que no puede dar su consentimiento informado o para la que el niño o adulto vulnerable no está preparado desde el punto de vista de su desarrollo y no puede dar su consentimiento, o que viola las leyes o los tabúes sociales. La actividad tiene por objeto satisfacer las necesidades del agresor. Incluye que le toquen de forma inapropiada; que le obliguen a ver fotos o vídeos sexuales; que le obliguen a ver a alguien hacer algo sexual; que le obliguen a hacer fotos o vídeos sexualmente explícitos y a compartirlos a través de la tecnología; que le obliguen a hacer algo sexual a alguien que pueda resultarle incómodo o incorrecto. Los agresores pueden captar sexualmente a niños o adultos vulnerables ganándose la confianza de los cuidadores para facilitar el acceso al niño o adulto vulnerable.
4. La explotación sexual o comercial incluye la utilización de niños o adultos vulnerables para trabajar o realizar otras actividades en beneficio de otros, en las que el autor obtiene beneficios monetarios, sociales, políticos o de otro tipo cuando existe un intercambio de regalos, dinero en efectivo o en especie a cambio de sexo. Esto incluye entre otros, el trabajo infantil, el reclutamiento forzoso en grupos armados, la prostitución, la trata y la pornografía. Estas actividades ponen en peligro la salud física o mental; la educación (por ejemplo, privándoles de la escolarización o combinando la escuela con largas horas de trabajo en el caso de los niños), la moral o el desarrollo socioemocional (por ejemplo, el matrimonio precoz o forzado).
5. El abandono o trato negligente es la desatención u omisión por parte del cuidador de velar por el desarrollo del niño o adulto vulnerable en todos los ámbitos, como la salud, la educación, el desarrollo emocional, la nutrición, el alojamiento y condiciones de vida seguras. Esto incluye no proteger adecuadamente a los niños y adultos vulnerables de cualquier daño en la medida que sea posible.

Otros subtipos de abuso:

- Las prácticas tradicionales nocivas son prácticas basadas en creencias y valores culturales que tienen consecuencias perjudiciales para los niños o adultos vulnerables; (por ejemplo, matrimonio precoz o forzado, mutilación genital femenina, crímenes de honor, cicatrices).

- El abuso espiritual consta de textos de libros espirituales o citar las escrituras como excusa para perpetrar abusos y violencia o para infundir miedo a niños y adultos vulnerables. Incluye el uso de la autoridad espiritual para controlar o manipular a otros.
- La esclavitud moderna incluye los delitos de trata de seres humanos, esclavitud y prácticas similares a la esclavitud, como la servidumbre, los trabajos forzados, el matrimonio forzado y/o precoz, la venta y explotación de niños y adultos vulnerables y la servidumbre por deudas.
- El abuso financiero y material incluye el robo; el fraude, la explotación y la presión en relación con testamentos, propiedades, herencias y transacciones financieras, o incitar a un niño o adulto vulnerable a hacer cualquiera de estas cosas en nombre de otra persona. También puede implicar el uso indebido o la apropiación indebida de bienes, posesiones y prestaciones pertenecientes a niños o adultos vulnerables.
- El maltrato doméstico o la violencia en la pareja íntima es cualquier incidente o patrón de incidentes de comportamiento controlador, coercitivo o amenazante, violencia o abuso de adultos, por parte de parejas íntimas, parejas íntimas anteriores o miembros de la familia, independientemente del sexo o la sexualidad.

Las siguientes formas de daños pueden producirse en el lugar de trabajo, pero no exclusivamente:

- Existe abuso discriminatorio cuando los valores; las creencias o la cultura dan lugar a un abuso de poder que niega oportunidades a algunos grupos o individuos. Puede ser una característica de cualquier forma de maltrato a un adulto, pero también puede estar motivado por la edad, el sexo, la sexualidad, la discapacidad, la religión, la clase social, la cultura, la lengua, la raza o el origen étnico. Puede ser el resultado de situaciones que explotan la vulnerabilidad de una persona tratándola de un modo que la excluye de las oportunidades que debería tener como ciudadano en igualdad de condiciones; por ejemplo, educación, salud, justicia y acceso a servicios y protección.
- El bullying es un comportamiento dirigido contra un individuo o un grupo de individuos, que crea un entorno amenazador o intimidatorio que socava la confianza y la autoestima del receptor o receptores. Puede tratarse de un abuso o mal uso del poder que humilla o lesiona al receptor o receptores.
- Por acoso se entiende una conducta verbal; no verbal o física no deseada relacionada con las características de una persona, ya sean reales o percibidas, entre las que se incluyen: edad, discapacidad, sexo, cambio de sexo, matrimonio y unión civil, embarazo y maternidad, raza, religión o convicciones, sexo y orientación sexual.
- El acoso sexual es cualquier proposición sexual no deseada; petición de favores sexuales, conducta o gesto verbal o físico de naturaleza sexual, o cualquier otro comportamiento de naturaleza sexual que pueda razonablemente esperarse o percibirse como ofensivo o humillante para otra persona. El acoso sexual es especialmente grave cuando interfiere con el trabajo; se convierte en una condición laboral o crea un entorno intimidatorio, hostil u ofensivo. El acoso sexual puede ser involuntario y producirse fuera del lugar de trabajo y/o fuera del horario laboral. Aunque suele implicar un patrón de conducta, puede adoptar la forma de un incidente único. El acoso sexual puede producirse entre personas del sexo opuesto o del mismo sexo.